AÑO DE 1857. Jueves 19 de Febrero. NUMERO 22.

Boletin Oficial

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Pedro Lozano, Calle de San Pedro núm. 14, á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Número 77.

En la Gaceta correspondiente al dia 14 del actual núm. 1,503 se lee la Real órden siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.°

Enterada la Reina (Q. D. G.) de las exposiciones que la han dirigido varios Prelados, para que se permitan las exequias de cuerpo presente, segun la práctica religiosa sancionada por la Iglesia desde los primeros siglos; oido el Consejo de Sanidad, conformándose con el parecer de las secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real, y de acuerdo con el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha dignado S. M. mandar que la Real órden de 20 de Setiembre de 1849, prohibiendo las exequias de cuerpo presente, sólo tenga valor y efecto cuando haya epidemias declaradas por la autoridad, y cuando los facultativos, al dar el parte de la defuncion, expresen que el cadáver no se encuentra en estado de ser conducido á la Iglesia, para que se le recen de cuerpo presente las preces que marca el Ritual Romano; cuya circunstancia no omitirán en ningun caso en que proceda, bajo su responsabilidad.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1857.=Nocedal.=Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su mas exacto y puntual cumplimiento. Orense 18 de Febrero de 1857.—El Gobernador, Pablo de Uria.

Número 78.

En la Gaceta del 23 de Enero próximo pasado, núm. 1,481 se leen las Reales órdenes siguientes:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.°

Por el Ministerio de la Guerra se expidió en 6 de Octubre del año próximo pasado la Real órden siguiente:

«Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) del expediente que en 9 de Junio último remitió el antecesor de V. E. á este Ministerio, promovido por el quinto del reemplazo del año actual D. Joaquin Escassi y Polticer, destinado de practicante al vapor de guerra *Vulcano*, en solicitud de extinguir en los buques de la Armada el tiempo que deberia servir como soldado en las filas del ejército; y S. M., despues de oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha dignado acceder á la pretension del interesado, y concederle extinguir el tiempo de su empeño en los buques de la Armada nacional ejerciendo el destino de practicante. Es asimismo la voluntad de S. M. que lo determinado en la Real órden de 15 de Abril de 1837, respecto á los individuos del cuerpo de Sanidad militar que se hallan sirviendo en los hospitales militares, se haga extensivo á los de Sanidad de la Armada, por la analogía que existe entre ambas clases y servicio que prestan en los buques.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1857.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de...

El Sr. Ministro de Marina dijo al de la Gobernacion en 15 de Noviembre del año próximo pasado lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver se haga extensivo á los practicantes de Marina lo determinado en la Real órden de 15 de Abril de 1837, comunicada por el Ministerio de la Guerra, en cuya disposicion, de que es adjunta una copia, se previene que los individuos del Cuerpo de Sanidad militar, á quienes hubiese tocado ó tocase en lo sucesivo la suerte de soldados hallándose empleados en los ejércitos ú hospitales, puedan continuar en ellos prestando sus servicios hasta extinguir el tiempo de su empeño.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. Muchos años. Madrid 21 de Enero de 1857.=El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.=Sr. Gobernador de la provincia de...

Las que se insertan en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 17 de Febrero de 1857.—El Gobernador, Pablo de Uria.

Número 79.

El Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia Territorial de la Coruña con fecha 12 del actual me remite la siguiente circular:

En vista de varias consultas hechas por distintos Jueces de primera instancia, se han servido acordar ayer S. E. los Señores de la Sala de gobierno de este Tribunal, que no atribuciones y jurisdiccion que la que les concede la ley del enjuiciamiento civil, segun espresamente está mandado por los artículos 1.° y 6.° de los Reales decretos de 22 de Octubre de 1855 y 28 de Noviembre de 1856, no pueden conocer de los juicios de faltas ni instruir las primeras diligencias en causas criminales, cuyo deber incumbe á los Alcaldes y sus tenientes, mientras el Gobierno de S. M. no determina otra cosa. Y de órden de S. E. lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular. Orense Febrero 16 de 1857.—El Gobernador, Pablo de Uria.

Número 80.

SUBASTA DE OBRAS.

Se anuncia la contrata de las obras de esplanacion y firme del primer trozo del camino vecinal de esta capital á Monforte, bajo las condiciones económicas y facultativas, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales podrán entregarse á mano en el acto de abrirse la subasta; ó introducirlos antes en el buzon que habrá en la portería.

La subasta se celebrará en este Gobierno á las doce del dia 1.° de Marzo próximo, y quedará adjudicado el remate á favor del mas ventajoso postor.

No se admitirán proposiciones que escedan del tipo de 19 reales vara lineal de esplanacion, é igual cantidad en vara de afirmado. Y si bien no se exije garantía para la admision de pliegos, no tendrán efecto en la licitacion las proposiciones de sujetos que no sean de conocido abono, si no presentan en el acto un fiador competente. Orense 17 de Febrero de 1857.=El Gobernador, Pablo de Uria.

Número 81.

El Juez de 1.ª instancia de Puenteareas, con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

En el Juzgado de 1.ª instancia de mi cargo pende causa criminal contra Manuel Duran y Duran de Puente-Caldelas y Amalia Mendez García é Iglesia de la de Caleiro, como sospechosos en la venta de una mantilla de seda negra y unos pendientes de oro, cuyas señas se espresan á continuacion. Y á fin de averiguar si dichas prendas son ó no hurtadas, de conformidad con lo solicitado por el mencionado fiscal, he acordado oficiar á V. S. á fin de que tenga á bien disponer se anuncien en el Boletin oficial de esa provincia, para que siendo substraidas puedan pre-

sentarse sus dueños á reclamarlos en este Tribunal.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos que el anterior inserto espresa. Orense Febrero 16 de 1857.=El Gobernador, *Pablo de Uria.*

SEÑAS DE LAS PRENDAS.

Una mantilla de seda negra floreada con terciopelo al rededor de seis dedos de ancho, forrada de tafetan color de rosa á medio uso; unos pendientes ó calabacillas pequeñas de oro, trabajadas á la filigrana.

Número 82.

La Administracion principal de Bienes Nacionales de esta provincia, me remite para su insercion en el Periódico oficial, la circular siguiente.

«Imposibilitada esta Dependencia de formalizar los Inventarios de fincas y Censos, correspondientes á esta provincia, que tan recomendados se hallan por las Reales Instrucciones de 1.° de Mayo de 1855 y otras muy posteriores por motivo de carecer de los mas indispensables requisitos, las relaciones cedidas por las corporaciones municipales, á consecuencia de la circular del Gobierno de esta provincia de 15 de Julio de 1855, inserta en el Boletin oficial núm. 86, se hace indispensable que con la mayor urgencia formen y remitan á esta Administracion principal nuevas relaciones sujetas en un todo á los modelos 1.° y 2.° que se estampan á continuacion; siendo responsables de su exactitud al llenar sin pretesto alguno todas las casillas que comprenden los citados modelos, para lo cual inquirirán de los actuales censualistas todas las noticias que consideren necesarias, al importante objeto que se propone esta Administracion. Orense 16 de Febrero de 1857.—José de Torres Nuer.»

MODELO QUE SE CITA PARA LAS RELACIONES DE FINCAS.

Pueblo de ***Partido de***

PROCEDENCIA DE LOS BIENES.	SU CLASE.	CABIDA.	Situacion y linderos.	Plantas que contienen	RENTA ANUAL QUE PAGAN. Metálico.	Frutos.	Nombre del arrendatario.	Vencimiento del arriendo.	OBSERVACIONES.
NOTA. Se pondrán con toda separacion en hojas sueltas 1.° Los del clero, asi regular como secular, monjas, beatarios etc. 2.° Los de propios. 3.° Los de beneficencia. 4.° Los de instruccion pública. 5.° Ordenes militares. 6.° Secuestros. 7.° Fincas del Estado, bienes de la inquisicion y cualesquiera otros pertenecientes á manos muertas.	Primeramente las fincas rústicas y á continuacion las urbanas en cada una de las procedencias.								

Fecha y la autorizacion correspondiente.

IDEM PARA LAS DE CENSOS QUE SE FORMARAN EN PLIEGO SEPARADO.

CORPORACIONES Á QUE PERTENECEN.	Capitales de los Censos.	RÉDITOS. En metálico.	En especies.	HIPOTECAS	Su situacion.	Pueblos donde radican.	Nombres de los actuales poseedores.	Vencimientos de los réditos.	Cargas á que están afectas.	OBSERVACIONES.
Se pondrán con igual separacion que las fincas por las siete procedencias que se determinan.										

Recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en el término de ocho dias, faciliten á la Administración principal de Bienes Nacionales, las relaciones de que se hace mérito precedentemente y en la forma que queda designado. pues siendo un servicio tan interesante, y que se halla reclamado con insistencia por la Direccion general del ramo, me veré en la sensible necesidad de aplicar con todo rigor las penas que señala la Ley. declarando incursos en el artículo 36 de la precitada Real Instruccion á las Corporaciones que oculten y repitan las omisiones de que adolecen los documentos que se recibieron por consecuencia de la Circular de este Gobierno de 15 de Julio de 1855. Orense 16 de Febrero de 1857.—El Gobernador, *Pablo de Uria.*

JUNTA DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Esta Junta en sesion de hoy acordó conceder los siguientes préstamos en metálico y bajo las bases establecidas.

	Rs. vn.
PARTIDO DE ALLARIZ.	
Ayuntamiento de Baños de Molgas.	
A Manuel Vazquez, de S. Estéban de Ambia	400
Ayuntamiento de Taboadela.	
A Agustin Currás, de S. Miguel de idem	400
PARTIDO DE BANDE.	
Ayuntamiento de Padrenda.	
A Valentin Gonzalez, de S. Pedro de la Torre.	200
PARTIDO DEL CARBALLINO.	
Ayuntamiento de Maside.	
A Maria Iglesia do Casar, de Barbantes.	500
Ayuntamiento de Salamonde.	
A Manuel da Veiga, de Santa Maria de Grigoá.	400
PARTIDO DE CELANOVA.	
Ayuntamiento de idem.	
A Diego Fernandez. de Santo Tomás de Barja.	300
Ayuntamiento de Gomesende.	
A Vicente Suarez, de Santa Maria de Pao.	220
A José Pereira, de idem. . . .	220
Ayuntamiento de Puentedeva.	
A Ramon Mosquera, de idem. .	260
Ayuntamiento de Quintela de Leirado.	
A Benito Gonzalez de id. . . .	230
A Maria Dominguez, de san Pedro de id..	230
Ayuntamiento de Villanueva de Infantes.	
A José Maria Vazquez, de Santa Cristina de Freijo.	300
A José Fernandez, de Espinoso. .	300
PARTIDO DE GINZO.	
Ayuntamiento de idem.	
A Antonio do Barrio, de Ganade.	260
Ayuntamiento de Porquera.	
A Crisanto Lafuente, de San Salvador de Sabucedo. . . .	400
A Juan Losada, de idem.	400
PARTIDO DE ORENSE.	
Ayuntamiento de Amoeiro.	
A Antonio Rodriguez, de Monteasual.	300
Ayuntamiento de Barbadanes.	
A D. Francisco Seoane, de Sobrado del Obispo.	200
A D. Javier Travieso, de idem.	200
A Manuel Gil, de idem. . . .	200
A Juan Fuilde, de San Lorenzo de Piñor	200
Ayuntamiento de Canedo.	
A Antonio Manuel, de Santa Cruz de Arrabaldo.	250
A Andrés Garcia, de idem. . .	250
A Angela Feijoó, de idem. .	250
A Cármen Gil, de idem. . .	250
A Manuel Crespo, de idem . .	250
A Prudencio Piñeiro, de idem .	250
A Manuel Piñeiro, de idem. .	250
A Manuel Muiños, de idem. .	250
A Ramon Chao, de idem. . .	250
A Javier Gonzalez, de idem. .	250
A Juan Alvarez, de idém. . .	250
Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin.	
A Manuel Vazquez, de San Miguel do Campo..	240
Ayuntamiento de Orense.	
A Miguel Garcia, de id. . . .	300
Ayuntamiento de la Peroja.	
A Toribio Rodriguez, de Santiago de Carracedo.	300
A Francisco Rodriguez, de id. .	200
A Justo Alvarez, de id. . . .	200
Ayuntamiento del Pereiro.	
A Juan do Allo, de Santa Maria de Melias.	280
Ayuntamiento de S. Ciprian de Viñas.	
A Miguel Lage, de San Salvador de Noalla	300
Ayuntamiento de Toén.	
A Ramon Gonzalez, de San Martin de Alongos.	300
A Ramon Gomez, de Puga. . .	250
A Domingo Rodriguez, de Gestosa.	200
PARTIDO DE RIBADAVIA.	
Ayuntamiento de Cenlle.	
A Manuel Perez, de Santa Maria de idem	300
PARTIDO DE TRIVES.	
Ayuntamiento de Montederramo.	
A José Ferreño, de Paredes. .	400
A Andrés Gonzalez, de Gavin. .	200
PARTIDO DE VERIN.	
Ayuntamiento de Laza.	
A Fernando de Dios, de Souteliño das Arcas	300
A Antonio Collazos, de San Juan de Laza	200
A José Aguiar, de idem. . . .	200
A José Collazos, de id. . . .	200
A Manuel Garcia, de Souteliño	200
A Alvaro Fernandez, de id. . .	200
A Francisco Fernandez, de id. .	200
A José Pozos, de id.	200
A Benito Garcia Alonso, de id. .	200
Total. . . .	14,040

Y se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público. Orense Febrero 14 de 1857.—El G. P., *Pablo de Uria.*—*Benito de Pravio*, secretario.

TERCERA SECCION.

COMANDANCIA DE LA G. CIVIL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los licenciados del ejército que reuniendo las circunstancias de buena conducta, saber leer y escribir y tener 5 piés, 2 pulgadas de estatura y deseen tener entrada en todas las compañías del 2.° tercio de infantería en la 1.ª, 2.ª y 4.ª del 3.°, en la 1.ª y 2.ª del 6.° y en la 1.ª, 2.ª y 3.ª del 7.°, pueden desde luego presentarse con las instancias en esta Comandancia y en la casa-cuartel de la Guardia Civil para darles el curso correspondiente.

Orense 16 de Febrero de 1857.—El T. C. Comandante de provincia, *José Maria Losada de S. Martin.*

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

de la provincia de Orense.

MODELO NUM. 7.°

DISTRITO MUNICIPAL DE — **CONTRIBUCION TERRITORIAL.**

REPARTIMIENTO DEL AÑO DE 1857.

CLASIFICACION de la procedencia de la riqueza con que figuran en dicho repartimiento los Bienes Nacionales.

1.°

Bienes del Estado.

De la Inquisicion.	100			
Adjudicaciones por débitos	200		920	
De la encomienda de la órden de S. Juan	600			
De Decuestros.	20			

2.°

Beines del Clero regular.

Del monasterio de.	500	900		
Del de.	400			
Del priorato de.	60	180		
Del de.	120			
Del convento de religiosos de. . .	60	100	1300	
Del de.	40			
Del convento de monjas de.. . .	80	120		
Del de.	40			

3.°

Bienes del clero secular.

Beneficios	Del de.	80	120	
	Del de.	40		
Cabildos.	Del de Orense.	60		
	Del de Santiago. . . .	40	180	
	Del de Tuy	80		
Colegiatas	De la de Sar en Santiago,	90		
	De la de Junquera de Ambia	70	210	
	De la de.	50		
Capillas.	De la del Santo Cristo. .	30		940
	De la de San Antonio de. .	10	60	
	De la de.	20		
Congregaciones.	De la de Clérigos. . .	24	40	
	De la de	16		
Espolios.	Del de.	12	30	
	Del de.	18		
Diestrales ó rectorales.	De la porroquia de . . .	110		
	De la de.	160	300	
	De la de.	30		

Fábricas..	De la Catedral de.	12	40	2550
	De la Iglesia de	18		
	De la de.	10		
Hermandades y cofradias.......	De la de.	16	50	
	De la de	34		
Iglesarios.	De la parroquia de	46	500	
	De la de..	154		
	De la de.	300		
Misas capitulares..	De la de.	90	120	
	De la de.	30		
Mitras ..	De la de Orenso.	400	1570	
	De la de Santiago.	600		
	De la de Valladolid	70		
	De la de Tuy.	500		
Obras pias	De la de.	60	150	
	De la de.	90		
Santuario	Del de.	30	100	
	Del de.	70		

4.°

Beneficencias.

Hospitales	Del de S. Roque de Orense.	900	1200	1390
	Del de Peregrinos de. . .	80		
	Del Real de Santiago. . .	120		
	Del de.	100		
Hospicios.	Del de.	90	100	
	Del de.	10		
Obras pias	De la de	40	90	
	De la de	50		

5.°

Bienes de propios.

Del Ayuntamiento de. . . . . . » » 500

6.°

Instruccion pública.

Escuelas.	De la de.	80	200	
	Del colegio de.	120		

Fecha y firmas de los individuos de la Junta pericial y aprobacion del Ayuntamiento.

NOTA.

Se cuidará muy particularmente de que haya la mayor exactitud en la clasificacion de la procedencia de la riqueza á que este documento se refiere, estampando tan solo los conceptos que haya en cada distrito municipal, pero siempre por el órden que espresa el modelo.—*Sierra.*

SECCION GENERAL.

Continúa la relacion de las liquidaciones del Clero de esta Diócesis empezadas á anunciar en el Boletin oficial núm. 17 del año de 1853.

PARROQUIAS.	NOMBRES.
Abeleda Santa María	D. Manuel Atanes.
Arcós Santa María	D. Juan Martinez.
Atañes Santa María	D. Marcelino Villarino.
Idem idem	D. Rosendo de Castro.
Barjacoba	D. Domingo Dominguez Penin.
Boazo Santa María	D. José Alvarez Losada.
Barbantes Santiago	D. Manuel Soto.
Ucelle anejo de la Barra	D. Joaquin Balde.
Bubal Santa Eulalia	D. Antonio Gonzalez.
Colés San Juan	D. Cándido Ramon Alvarez.
Idem idem	D. José Requejo.
Cobas Santiago	D. Cayetano Seguin.
Coiras San Juan	D. Felipe Santiago Roman.
Ermesende Santa María	D. Domingo Fernandez.
Erbededo San Andrés	D. Francisco Cobelo.
Faramontaos San Salvador	D. Gregorio Rodriguez.
Fontao San Bartolomé	D. Reinardo Marzoa.
Idem idem	D. Bartolomé Rodriguez.
Ganade San Bartolomé	D. Gregorio Cid Fernandez.
Gondulfes Santa Cruz	D. Juan Manuel Rivera.
Moura San Juan	D. Fernando Alvarez.
Noalla San Salvador	D. Pedro Gonzalez.
Idem idem	D. Ramon Gonzalez.
Padornelo	D. Celedonio Gonzalez.
Pinor San Lorenzo	D. Roque Perez.
Rabeda Santa Cruz	D. Juan Fernandez Garza.
Idem Santiago	D. Antonio María Capon.
Reádegos San Vicente	D. Ramon Remesar.
Idem idem	D. Ramon Veloso.
Refojos San Verísimo	D. Benito Gándara.
Rivela San Julian	D. Manuel Fernandez.
Riomolinos San Salvador	D. Juan Francisco Feijó.
Rubiacós Santa Cruz	D. Domingo Draper.
San Clodió Santa María	D. Manuel Rodriguez.
Idem idem	D. Norberto Martinez.
Scoane de Allariz	D. Juan Vasalo.
Serantes Santo Tomé	D. Saturnino de Veraza.
Siabal San Lorenzo	D. Miguel Ramon Borrajo.
Sobradelo San Roman	D. Isidro Guerra.
Idem idem	D. Ventura Carnicero.
Solbeira de Belmonte	D. José Martinez.
Sotomayor Santiago	D. Juan Benito Rodriguez.
Souto de Limia	D. Vicente Soto Seguin.
Souto de Penedo	D. Ignacio Espiñeira y Aguiar.
Taboadela San Miguel	D. Pedro Coello.
Teijeira San Esteban	D. Juan Francisco Somero.
Idem idem	D. Santiago Alvarez.
Torno San Salvador	D. Fulgencio Santiago.
Idem idem	D. Benito Alvarez.
Toran Santa María	D. José Pardo.
Tronceda Santiago	D. José Arias Martinez.
Idem idem	D. Tomás Perez.
Villarda Santa María	D. José Montilla.
Villar de Bos	D. Juan Rodriguez Anta.
Villar de Santos	D. Manuel Miguez.
Villarino Santa Cristina	D. Manuel Fernandez.
Villaza San Salvador	D. Matías Gonzalez Oviedo.
Valenzana San Bernabé	D. José Rivera.

Orense 10 de Febrero de 1857.=*José María Varela.*

QUINTA SECCION.

Ayuntamiento de Paderne.

El padron de riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el corriente año, se halla rectificado por la junta pericial y espuesto al público en la casa de Ayuntamiento por término de 15 dias que corren desde la fecha de este anuncio. Durante cuyo plazo podrán los en aquel comprendidos enterarse de su confeccion y presentar por conducto del secretario de Ayuntamiento las reclamaciones que les convengan; pues transcurrido que sea no seran oidas.

Paderne Febrero 13 de 1857.=El A., *Modesto Morais Perez.*=D. S. M., *Juan Tosouro,* secretario.

Idem de Celanova.

A consecuencia de solicitud presentada por varios vecinos de la media parroquia de Barja parte de Leborin pidiendo la formacion de una estadistica general de aquella comprehension, en la cual aparezca la riqueza imponible de cada contribuyente: y accediendo á ello este cuerpo municipal, acordó señalar para su remate el dia ocho del próximo mes de Marzo y hora de doce de su mañana, el que tendrá efecto en estas consistoriales con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Los peritos agrimensores que gusten postularle, podrán concurrir en dicho dia y hora señalada. Celanova Febrero 15 de 1857.—El A. P., *Benito Becerra.*—D. O. D. A., *Ramon Alvarez,* secretario.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA CORUÑA.

Segun lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y con arreglo al programa de 3 de Febrero de 55, se sacan á oposicion las escuelas siguientes.

La elemental de niños del Hospicio provincial dotada con 4,500 reales anuales sin otro emolumento.

La de igual clase de la villa de Neda dotada con 3,000 reales anuales, casa y retribuciones.

Los que quieran optar á dichas plazas se inscribirán con seis dias lo menos de anticipacion en la Secretaría de la Comision, presentando al efecto los documentos siguientes:

Solicitud.

Fe de bautismo que acredite veinte y un años de edad lo menos.

El título ó copia legalizada de él.

Certificacion del Alcalde y cura párroco de su domicilio que acredite buena conducta.

Se advierte que no se admitirá al concurso cualquiera que tenga defecto corporal que pueda ocasionar el ridículo del maestro ó que le falte algun requisito en los documentos.

La oposicion dará principio el dia 26 de Marzo próximo, concluyendo el plazo para la admision de solicitudes el dia 20 del mismo. Coruña 9 de Febrero de 1857.—El Gobernador Presidente, *José María de Michelena.*—*Jose Muñiz y Noguera,* Secretario.

ORENSE.—1857.

IMPRENTA DE D. PEDRO LOZANO.